



Sobre Pro-
puestas de
Concejales
de 1828 =
Alcaldes Mayor Realengo & Villa, dirigido a esta Corpora-
cion por contestacion al q. en diez y seis del mes de Setiembre
Unase a este capitular; y p.^a que S. A. el R. Abogado de la
Chancilleria de Granada se penese de que esta Corporacion
tiene cumplida por su parte la propuesta y memoria
para capitularse en el presente año, oficiere al Jefe de la
de esta Villa, por cuyo conducto se ha requerido a este
Ayuntamiento, y hacienda expresion de todas las diligencias
de esta Corporacion ha practicado desde los dias diez y
seis del mes de Agosto en que tomó posesion q. fue el veinte e Nov.^o pro-
ximo pasado inclusa la amosacion de dicho anterior
oficio y presente acta, entendiendose todo por informe
suficiente segun se exige en el auto del Superior R.
Abogado. Asi lo acordaron y firmaron los que saben

de sus señas. en Caravaca a diez y ocho de Setiembre de
mil ochocientos veinte y ocho = Enm. = Hacuerdo = V. =

Vicente Lopez y Josef Enrique

Benito Mateo y Domingo Perez

Pedro Main y Juan Guerrero

Pedro y Miguel Solidano

Ayuntamiento del dia 19. de Set. En la Villa de Caravaca a diez y

